



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA  
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO  
POLÍTICO LOCAL.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/006/2022-P.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN E  
INTEGRACIÓN.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, la Secretaría Ejecutiva del Instituto **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Instituto la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

~~MJRG/CARG~~



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA  
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO  
POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN E  
INTEGRACIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**-----

  
**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

~~MJRG/CARG~~



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA  
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO  
POLÍTICO LOCAL.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/006/2022-P.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN E  
INTEGRACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

**VISTAS** las actas de asamblea municipal de los municipios de Peñamiller y Ezequiel Montes identificadas con los números de folio AOEOI/002/2023 y AOEOI/003/2023 levantadas por el funcionariado adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>1</sup> en atención a la programación de las asambleas realizadas por parte de la organización ciudadana denominada "Movimiento Laborista Querétaro A.C." los días catorce y quince de enero del presente año, así como la cédula de notificación personal efectuada a la representación legal de la organización; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones XIII y XXXI, 7 inciso o) y 51, último párrafo de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro;<sup>2</sup> la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan de un total de veinte fojas útiles con texto por un solo lado, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Remisión.** Remítase mediante oficio copia simple de las actas de cuenta, así como de la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización, ambas de este Instituto, para los efectos conducentes.

**Notifíquese por oficio y mediante estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del**

<sup>1</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.

<sup>2</sup> En adelante Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos  
locales en el estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

~~Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola  
Secretario Ejecutivo~~



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

~~MJRG/CARG~~